

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024-MDSMM

Santa María del Mar, 26 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 024-2024 de fecha 26 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorandum N° 058-2024-MDSMM/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 081-2024-MDSMM/GM de la Gerencia Municipal, respecto a la designación del Encargado del registro de información del "Balance Semestral" de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 010-2024-CG-PREVI y;


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;


Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establece en su artículo 41° que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)"*;

Que, el tercer párrafo de la Primera Disposición Complementaria Final de la mencionada ley, establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el pronunciamiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 17 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI denominada *"Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización"*; con el objetivo de regular la estructura, contenido, plazos, formalidades, responsabilidades y




obligaciones; así como, desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, además, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación, en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;



Que, por su parte el numeral 7.1.1 "Designación del encargado de registro de información" de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, señala que: *"Corresponde al consejo regional y concejo municipal designar al Encargado de registro de información, a través de acuerdo de consejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor público designado, así como al Funcionario Responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. El Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos.*

Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, éste seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el consejo regional o concejo municipal no designe al nuevo encargado o hasta que el consejo regional o concejo municipal que lo designó, culmine su gestión, lo que ocurra primero (...);"

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDSMM de fecha 09 de junio de 2023, se aprueba: *"Designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática; como Encargado del Registro de la Información en el aplicativo informático "Balance Semestral de Recursos de Fiscalización" de la Contraloría General de la República", debiendo ceñirse conforme a las obligaciones establecidas en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;*



Que, a través del Memorándum N° 058-2024-MDSMM/GAJ de fecha 04 de diciembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que habiéndose publicado la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, la cual deroga la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, corresponde al Concejo Municipal modificar el Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDSMM, conforme a la nueva normativa vigente;



Que, mediante Informe N° 081-2024-MDSMM/GM de fecha 13 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal presenta la propuesta para designar al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática como Encargado del registro de la información del "Balance Semestral" de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar, en el aplicativo informático de la Contraloría General de la República para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI;

Que, por ende, en atención a los documentos del visto, resulta necesario que el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, apruebe mediante Acuerdo de Concejo, la designación del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática como Encargado del registro de la información del "Balance Semestral" de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar, en el aplicativo informático de la contraloría general de la república para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI, según la propuesta formulada por la Gerencia Municipal;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por UNANIMIDAD el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – Dejar sin efecto a partir de la fecha el Acuerdo de Concejo N° 020-2023-MDSMM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha al Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, como Encargado del registro de la información del “Balance Semestral” de los regidores de la Municipalidad Distrital de Santa María Del Mar, en el aplicativo informático de la contraloría general de la república para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI- “Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización”.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al funcionario designado en el artículo precedente, ceñirse conforme a las obligaciones establecidas en la la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al funcionario designado en el artículo precedente, ceñirse conforme a las obligaciones establecidas en la DIRECTIVA N° 010-2024-CG-PREVI aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR que la Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo al funcionario designado, a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar: (www.munisantamariadelmar.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA MARIA DEL MAR

HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE